

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS
FONO 473621/ 473623

OBJETIVO

Orientar su quehacer en función del Plan de Desarrollo Comunal, la misión-visión municipal y la planificación estratégica.

Entregar un servicio de calidad, disminuyendo los tiempos de espera de los contribuyentes.

FUNCIONES

Las principales funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos son las siguientes:

- Otorgar y renovar licencias de conducir.
- Otorgar y renovar permisos de circulación de vehículos.
- Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- Señalizar adecuadamente las vías públicas de la Comuna.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos y/o concesiones otorgadas por el municipio que versen sobre materias de su competencia.
- Aplicar las normas de tránsito y transporte público en la Comuna.
- Dar cumplimiento a todas aquellas funciones específicas que determine el Alcalde.

ORGANIZACIÓN

Las unidades dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos son las siguientes:

- Departamento de Licencias de Conducir
- Departamento de Permisos de Circulación
- Departamento de Ingeniería y Señalización de Tránsito

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Efectuar los exámenes correspondientes para la obtención de licencias de conducir.
- Mantener un registro y archivo de licencias, ordenado correlativamente y al día.
- Atender requerimientos de los Tribunales de Justicia y de otras Comunas.

REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA POR PRIMERA VEZ, B o C

- Cédula de Identidad
- Acreditar, a lo menos, enseñanza básica (certificado reconocido por el ministerio de Educación o certificado de alumno regular)
- 18 años de edad
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar los exámenes Sicométrico, Sensométrico, Teórico y Práctico.

CASOS ESPECIALES

- Postulantes de 17 años
- Cédula de Identidad
- Acreditar, a lo menos, enseñanza básica (certificado reconocido por el ministerio de Educación o certificado de alumno regular)
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar los exámenes Sicométrico, Sensométrico, Teórico y Práctico.
- Autorización notarial de los padres o representante legal
- Certificado aprobación curso Escuela de Conductores reconocida por el Ministerio de Transportes.

LICENCIA A1, A2 Y A4 (LEY 19495)

- Cédula de Identidad
- Tener como mínimo 20 años de edad
- Acreditar estar en posesión de licencia clase B durante, a lo menos, dos años.
- Certificado extendido por Escuela de Conductores Profesionales, debidamente reconocida por el Ministerio de Transportes-
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar los exámenes Sicométrico, Sensométrico, Teórico y Práctico.
- LOS POSTULANTES A LICENCIAS PROFESIONALES A3 y/o A5 deben acreditar haber estado en posesión de Licencia Profesional A2 Ley 19495 y/o A4, a lo menos, durante dos años; presentar el o los respectivos certificados emitidos por una Escuela de Conductores debidamente reconocida por el Ministerio de Transportes y rendir los exámenes correspondientes.
- LOS POSTULANTES A OBTENER POR PRIMERA VEZ LICENCIA CLASE D deben cumplir con los mismos requisitos señalados para las clases B y C con excepción del certificado de estudios que no es exigible.

RENOVACION DE LICENCIAS CLASES B, C y/o D

- Cédula de Identidad
- Licencia de conducir en posesión
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar exámenes Sicométrico y Sensométrico

CLASES A1 Y A2 LEY 18290.

- Cédula de Identidad
- Licencia anterior
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar exámenes Sicométrico y Sensométrico y Teórico

LICENCIAS PROFESIONALES LEY 19495

- Cédula de Identidad
- Licencia anterior
- Domicilio en la comuna de Copiapó o Tierra Amarilla
- Aprobar exámenes Sicométrico y Sensométrico

VALORES A COBRAR POR TRAMITE LICENCIAS DE CONDUCIR

Los valores a cancelar por el trámite de obtención y/o renovación de Licencia de conducir, son los establecidos en la **Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales** por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la I. Municipalidad de Copiapó, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2581, del 30 de Octubre de 2008. Al valor indicado en la señalada ordenanza, se debe agregar:

- Fotografía: \$ 1.800.
- Certificado Antecedentes: \$ 1.050.
- Impuesto Municipal: \$ 1.105.

HORARIO DE ATENCION

Lunes a Viernes, de 08.00 a 14.00 Horas

DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACION

FONO 473641-473642

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Otorgar y renovar Permisos de Circulación de acuerdo a la normativa vigente.
Confección y tramitación de solicitudes de traslado de Permisos de Circulación.
Tramitación de aprobación o rechazo de otras comunas.
Mantener registro y archivo de Permisos de Circulación, ordenado correlativamente y al día.
Atender requerimientos de los Tribunales de Justicia y de otras comunas.

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA RENOVAR PERMISOS DE CIRCULACION.

- Permiso de Circulación año anterior
- Revisión Técnica y Análisis de Gases o Certificado de Homologación
- Seguro Automotriz Obligatorio

OBTENCION DE PRIMER PERMISO DE CIRCULACION

El primer permiso de circulación, en el caso de vehículos particulares, se cobra en forma proporcional, dependiendo del valor neto de la factura, desde el mes de emisión de ésta hasta el mes de diciembre del año en curso. La validez de este permiso es hasta la fecha de vencimiento del año siguiente, dependiendo del tipo de vehículo, fecha en la que debe renovarse el permiso de circulación.

PERIODOS DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACION

Marzo: Vehículos particulares, automóviles, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, stations wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres-automóviles, camionetas y motocicletas.

Vehículos particulares cuyos permisos sean pagados en cuotas, pagarán segunda cuota durante mes de agosto del año correspondiente.

El valor del permiso de circulación se calcula de acuerdo a la tasación del vehículo.

Mayo: Vehículos de locomoción colectiva y automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo.

Vehículos de locomoción colectiva cuyos permisos sean pagados en cuotas, pagarán segunda cuota durante mes de junio del año correspondiente.

El valor a pagar por vehículos de alquiler y locomoción colectiva es de 1 UTM

Septiembre: Vehículos de carga superior a 1.750 Kgs., camiones, tracto camiones, remolques, semirremolques, maquinaria, motonetas, bicimotos y bicicletas con motor.

Vehículos de carga cuyos permisos sean pagados en cuotas, pagarán segunda cuota durante mes de junio del año correspondiente.

Los camiones pagarán el permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Entre 1.750 y 5000 Kgs capacidad de carga 1 UTM
- Entre 5001 y 10.000 Kgs. capacidad de carga 2 UTM
- Más de 10.000 Kgs. capacidad de carga 3 UTM

Los tractos camiones y semirremolques pagarán el permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Entre 1.750 y 5000 Kgs capacidad de carga 0,5 UTM
- Entre 5001 y 10.000 Kgs. Capacidad de carga 1 UTM
- Más de 10.000 Kgs. Capacidad de carga 1,5 UTM
- Motonetas, bicimotos y bicicletas con motor pagarán un quinto de UTM.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y SEÑALIZACION DE TRANSITO

FONO 473669

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Evaluar los estudios de impacto vial, conforme a la metodología de la Ventanilla Única del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Estudiar y proponer alternativas de solución a los problemas de tránsito en la comuna.

Estudiar las necesidades de la comuna en cuanto a señalizaciones, demarcaciones, semáforos y otras relacionadas con el tránsito.

Emitir informes técnicos relacionados con el tránsito y transporte público.

Participar en estudios y proyectos relacionados con la vialidad urbana.

Autorizar el funcionamiento de Escuelas de Conductores no profesionales.

Dar respuesta a documentación y/o peticiones de Juzgados, Carabineros, Juntas de Vecinos, empresas, organismos públicos, etc. que requieran un pronunciamiento técnico sobre materias de tránsito.

Integrar comisiones integradas entre diversos organismos públicos.

NOMINA DE PERSONAL DIRECCION DE TRANSITO

DIRECTOR: Jorge Armando Cisternas Bravo

Constructor Civil

Directivo Grado 5° E.M.S.

Planta

SUBDIRECTOR: Ana Lorena Arancibia Pezoa

Ingeniero de Transportes

Profesional Grado 7° E.M.S.

Planta

JEFE PERMISOSDE CIRCULACION: Sergio Carvajal Lois

Profesor Normalista

Jefatura Grado 10° E.M.S.

Planta

SECRETARIA: Rosa León Codocedo

Secretaria Administrativa

Administrativo Grado 12°

Planta

PERSONAL DPTO DE LICENCIAS:

ATENCION DE PUBLICO:

Elizabeth Pizarro Lanas

Secretaria Administrativa

Administrativo Grado 15°

Planta

Jacqueline Godoy

Administrativo

Honorarios

EXAMENES TEORICOS:

Carlos Salazar Cruz

Administrativo Grado 13°

Planta

ASISTENTE GAB. PSICOTECNICO:

Luis Godoy Otárola

Administrativo

Honorarios

MEDICO GAB. PSICOTECNICO:

Dra. Marta Loyola Andrews

Médico

Dr. Daniel Villalobos Tapia

Médico

Dr. Ricardo Palma Vera

Médico

CONFECION LICENCIAS:

Denice Muñoz Muñoz

Técnico en Computación
Técnico Grado 12°
Planta
Marcelo Olmos Castillo
Contador General
Técnico Grado 10°
Planta
Mónica Quintana Yáñez
Administrativo Grado 16°
Planta

FOTOGRAFIA:

Nielsen Contreras Bordones
Técnico Máquinas y Herramientas
Honorarios

ARCHIVO:

Carlos Zuleta Torres
Programador en Computación
Técnico Grado 10° E.M.S.
Planta

PERSONAL DPTO. DE PERMISOS DE CIRCULACION

SECRETARIA: Nora Soto Gallardo
Administrativo Grado 15° E.M.S.
Planta

GIRADORES:

Juana Taucare Carvajal
Secretaria Administrativa
Administrativo Grado 13° E.M.S.
Planta
John Zepeda Chávez
Técnico Agrícola
Administrativo Grado 17° E.M.S.
Planta

ARCHIVO VEHIC. PART.:

SERGIO ROJAS
Honorarios

ARCHIVO LOC. COLECT.:

Valentín Castro
Auxiliar Grado 16° E.M.S.
Planta

ARCHIVO VEHIC. CARGA:

Antonio Muñoz Herrera
Administrativo Grado 13° E.M.S.

Planta

PERSONAL TRABAJO EN TERRENO

CONDUCTOR ENCARGADO: Juan Peña Moraleda

Auxiliar Grado 15° E.M.S.

Planta

AUXILIARES:

Miguel Alcota

Honorarios

Juan Peña Pinochet

Honorarios

MARCO JURIDICO

Ley N° 18.290, Ley de Tránsito

D.S. N° 170, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

D.L. N° 3063, Ley de Rentas Municipales

I. Municipalidad de Copiapó - 2009